



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD.
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN OFERTA
CONTRATO No 216 –ESMBAS02-2026

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA	No. 226-ESMBAS02-2026
OBJETO:	“PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y RADIOLOGÍA DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS10 EN VALLEDUPAR (CESAR) Y SUS UNIDADES SATELITES, PARA LA VIGENCIA 2026”.
RAZON SOCIAL	RADIOLOGIA E IMÁGENES S.A.S.
NIT.	900025621-7
REPRESENTANTE LEGAL	DEMETRIO LOPEZ GIRADO
IDENTIFICACION	85.463.211 EXPEDIDA EN SANTA MARTA (MAGDALENA)
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:	Dirección del domicilio principal: Carrera 15 N° 16-96 Barrio: Alfonso López Municipio: Valledupar, Cesar Correo electrónico: radiologiaeimagenes@hotmail.com Teléfono comercial 1: 5715071 Teléfono comercial 2: 5841566 Teléfono comercial 3: 3215545075
VALOR	CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 139.000.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	A partir de la suscripción del acta del inicio hasta el 15 de Diciembre de 2026, y/o hasta agotar presupuesto del contrato suscrito.

Por una parte, el señor **MY. HARWIN DUVANNY RODRIGUEZ PEREZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.121.871.177 de Villavicencio, nombrado como **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02**, en calidad del Ordenador del Gasto, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a Resolución No. **CIRC-2024315033400503** del 09 de diciembre de 2024 del Comando de Personal del Ejército, en calidad de competente contractual, actuando en nombre y representación del **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02**, con NIT. **901.541.212-4**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por medio del presente escrito me permito comunicar al señor **DEMETRIO LOPEZ GIRADO** identificado con cedula de ciudadanía N° 85.463.211 expedida en Valledupar, Cesar, en calidad de Representante legal de la entidad **RADIOLOGIA E IMÁGENES S.A.S.**, entidad debidamente Inscrita en Cámara de Comercio identificada con NIT **900025621-7**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, advirtiéndole que esta comunicación junto con la oferta por Usted presentada constituye el contrato celebrado. Las



Calle 68 No.79-00 Cantón Paraíso
Barranquilla Atlántico
esmbas02contratacion@gmail.com



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD.
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02

condiciones de aceptación de la Oferta, a las que se sujeta la Ejecución del objeto, SECOP II el estudio previo **No. 226-ESMBAS02-2026**. Que el comité evaluador procedió a la evaluación de la propuesta presentada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, **5**. Que una vez agotada la etapa de evaluación y traslado del informe de evaluación, el comité evaluador rindió informe recomendando aceptar la oferta de **“PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y RADIOLOGÍA DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS10 EN VALLEDUPAR (CESAR) Y SUS UNIDADES SATELITES, PARA LA VIGENCIA 2026”**. habilitantes y su oferta señalados en el estudio previo. del contrato, además de incluir aquellas que aparecen en los estudios previos, y demás documentos que comprenden el proceso de **MINIMA CUANTIA No. 226-ESMBAS02-2026**, que hacen parte integral del contrato, son las que a continuación se establecerán, previas las siguientes consideraciones: **1**. Que el **“BATALLON ASPC No 2 CACIQUE ALFONSO XEQUE”**. Que de acuerdo a lo anterior se procede a aceptar la oferta presentada por el señor **DEMETRIO LOPEZ GIRADO** identificado con cedula de ciudadanía N° 85.463.211 expedida en Valledupar, Cesar, en calidad de Representante legal de la entidad **RADIOLOGIA E IMÁGENES S.A.S**, entidad debidamente Inscrita en Cámara de Comercio identificada con **NIT 900025621-7**, quien presento su oferta por valor de (ver clausula 3) incluido Impuestos, quien cumplió con todos los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en la invitación, resultando favorable a los intereses del **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. BAS02**. El contrato que surge del presente proceso se rige por lo dispuesto en la normatividad contractual vigente, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007 y sus Decretos reglamentarios, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentra consignado en los estudios previos que forman parte del contrato:

CLAUSULA 1 – OBJETO: **“PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y RADIOLOGÍA DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS10 EN VALLEDUPAR (CESAR) Y SUS UNIDADES SATELITES, PARA LA VIGENCIA 2026”**.

CLAUSULA 2 – ALCANCE DEL CONTRATO: El oferente debe garantizar la prestación del servicio de acuerdo a lo establecido en estudios previos y sus anexos.

CLAUSULA 3 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El presupuesto oficial asignado es de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 139.000.000)**. Cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **29426**, con el siguiente rubro , amparados bajo el RUBRO A-02-02-02-009-003 REC 16 CSF SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, expedido por el jefe de Presupuesto del Establecimiento de Sanidad Militar BAS02, el cual incluye impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar con motivo de la prestación del servicio expedido, así:





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD.
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02

IMAGNES DIAGNOSTICAS							
PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y RADIOLOGÍA DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS10 EN VALLEDUPAR (CESAR) Y SUS UNIDADES SATELITES, PARA LA VIGENCIA 2026							
ESM BAS02 BARRANQUILLA (ATLANTICO)							
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	PRECIO A OFERTAR
A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES							
1	93196	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 65.667
2	93196	PERFILOGRAMA CON CEFALOMETRIA	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 102.505
3	93196	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 58.080
4	93196	RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 75.056
5	93196	RADIOGRAFÍA DE PEÑASCOS	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 75.056
6	93196	RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 75.056
7	93196	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 58.080
8	93196	RADIOGRAFÍA DE ÓRBITAS	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 58.080
9	93196	RADIOGRAFÍA DE AGUJEROS ÓPTICOS	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 64.935
10	93196	RADIOGRAFÍA DE MALAR	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 58.080
11	93196	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 58.080
12	93196	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NAALES	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 58.080
13	93196	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANAALES	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 58.080
14	93196	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 58.080
15	93196	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 58.080
16	93196	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 58.080
17	93196	RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 67.149
18	93196	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 79.300
19	93196	RADIOGRAFÍA DE FARINGE [FARINGOGRAFÍA]	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 75.075
20	93196	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 73.515
21	93196	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNIÓN CERVICO DORSAL	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 82.225
22	93196	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 72.033
23	93196	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 72.033
24	93196	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 89.532
25	93196	RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 69.940
26	93196	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 121.043





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD.
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02**

27	93196	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 93.776
28	93196	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 104.845
29	93196	RADIOGRAFÍA DINÁMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 29.484
30	93196	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILÍACAS	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 49.330
31	93196	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 63.835
32	93196	RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 57.469
33	93196	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 63.835
34	93196	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 57.469
35	93196	RADIOGRAFÍA PARA SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZÓN Y GRANDES VASOS, SILUETA CARDÍACA) CON BARIO EN ESÓFAGO	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 91.393
36	93196	RADIOGRAFÍA DE ESÓFAGO	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 82.323
37	93196	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 74.416
38	93196	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 98.660
39	93196	RADIOGRAFÍA DE TRÁNSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 200.000
40	93196	RADIOGRAFÍA DE TRÁNSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 250.000
41	93196	RADIOGRAFÍA DE TRÁNSITO INTESTINAL CON MARCADORES	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 64.906
42	93196	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 220.000
43	93196	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 250.000
44	93196	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO)	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 250.000
45	93196	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 250.000
46	93196	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO) Y TRÁNSITO INTESTINAL	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 350.000
47	93196	RADIOGRAFÍA PARA SERIE ESQUELÉTICA	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 125.125
48	93196	RADIOGRAFÍA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 202.145
49	93196	RADIOGRAFÍA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS (ORTORADIOGRAFÍA Y ESCANOGRAMA)	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 224.799
50	93196	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 44.766





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD.
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02**

51	93196	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 58.080
52	93196	RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 44.766
53	93196	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 58.080
54	93196	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 44.766
55	93196	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 58.080
56	93196	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 50.050
57	93196	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 58.080
58	93196	RADIOGRAFÍA DE CODO	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 44.766
59	93196	RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 44.766
60	93196	RADIOGRAFÍA DE MANO	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 44.766
61	93196	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA]	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 64.610
62	93196	RADIOGRAFÍA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 57.789
63	93196	RADIOGRAFÍA AXIAL DE SESAMOIDEOS Y CABEZAS DE LOS METATARSIANOS	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 50.050
64	93196	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 93.776
65	93196	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 93.776
66	93196	RADIOGRAFÍA DIGITAL DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE LONGITUD)	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 263.081
67	93196	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN FEMORAL	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 71.102
68	93196	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 58.080
69	93196	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 58.080
70	93196	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN TIBIAL	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 191.617
71	93196	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 44.766
72	93196	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 50.050
73	93196	RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 58.080
74	93196	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 49.330
75	93196	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 55.120
76	93196	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 58.080
77	93196	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 58.080



Calle 68 No.79-00 Cantón Paraíso
Barranquilla Atlántico
esmbas02contratacion@gmail.com



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD.
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02**

78	93196	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 75.075
79	93196	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 44.766
80	93196	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 26.278
81	93196	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 23.662
82	93196	MAMOGRAFÍA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRÚRGICA	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 171.145
83	93196	MAMOGRAFÍA BILATERAL	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 208.780
84	93196	TOMOSÍNTESIS	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 250.000
85	93196	UROGRAFÍA INTRAVENOSA	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 250.000
86	93196	URETROCISTOGRAFÍA MICCIONAL	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 190.000
87	93196	URETROGRAFÍA RETRÓGRADA	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 160.000
88	93196	HISTEROSALPINGOGRAFÍA	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 190.000
89	93196	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 444.173
90	93196	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 487.485
91	93196	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 558.239
92	93196	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS)	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 260.225
93	93196	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 378.826
94	93196	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE OÍDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 487.485
95	93196	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 487.485
96	93196	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 487.485
97	93196	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 487.485
98	93196	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE CUELLO	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 413.650
99	93196	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE LARÍNGE	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 149.136
100	93196	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 413.650



Calle 68 No.79-00 Cantón Paraíso
Barranquilla Atlántico
esmbas02contratacion@gmail.com



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD.
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02**

101	93196	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO)	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 98.892
102	93196	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE TÓRAX	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 191.048
103	93196	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE CORAZÓN Y GRANDES VASOS	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 2.511.520
104	93196	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 516.945
105	93196	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 523.792
106	93196	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE INTESTINO [ENTEROTC]	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 180.000
107	93196	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 608.528
108	93196	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE CADERA	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 358.687
109	93196	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTIC]	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 564.884
110	93196	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE PELVIS	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 413.650
111	93196	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 378.826
112	93196	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 378.826
113	93196	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSIÓN FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL)	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 200.000
114	93196	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 200.000
115	93196	TOMOGRFÍA COMPUTADA DE VASOS	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 639.958
116	93196	TOMOGRFÍA COMPUTADA CON PERFUSIÓN	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 720.525
117	93196	TOMOGRFÍA COMPUTADA ÓSEA DE CUERPO ENTERO	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 840.000
118	93196	TOMOGRFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 644.457
119	93196	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MÁS	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 107.729
120	93196	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANÁLISIS DOPPLER	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 107.729
121	93196	ECOGRAFÍA DE CUELLO	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 106.218
122	93196	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 106.218





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD.
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02**

123	93196	ECOGRAFÍA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 180.000
124	93196	ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 111.915
125	93196	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 106.218
126	93196	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 206.331
127	93196	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 163.716
128	93196	ECOGRAFÍA DE HIGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESÍCULA	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 103.195
129	93196	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (PÍLORO)	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 230.685
130	93196	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 124.996
131	93196	ECOGRAFÍA PELVICA CON ANÁLISIS DOPPLER	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 108.892
132	93196	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 106.005
133	93196	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 85.346
134	93196	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 85.346
135	93196	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 69.852
136	93196	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 69.852
137	93196	PERFIL BIOFÍSICO	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 96.507
138	93196	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 118.819
139	93196	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 120.000
140	93196	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 180.000
141	93196	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 124.996
142	93196	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 89.852
143	93196	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 106.218
144	93196	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 143.746
145	93196	ECOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 106.218
146	93196	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 111.392





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD.
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02**

147	93196	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 111.392
148	93196	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 111.392
149	93196	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 111.392
150	93196	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 111.392
151	93196	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 111.392
152	93196	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 111.392
153	93196	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 124.540
154	93196	ECOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 214.848
155	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER TRANSCRANEAL	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 335.281
156	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS TEMPORALES	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 374.855
157	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 335.281
158	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 335.281
159	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 335.281
160	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 442.385
161	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 335.281
162	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTÉRICAS	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 335.281
163	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE TRONCO CELÍACO	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 374.855
164	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VENA CAVA	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 335.281
165	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 335.281





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD.
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02**

166	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 500.000
167	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 335.281
168	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 442.385
169	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 442.385
170	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 335.281
171	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 140.562
172	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 89.657
173	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 335.281
174	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 335.281
175	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 335.281
176	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 335.281
177	93196	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 335.281
178	93196	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 1.993.015
179	93196	RESONANCIA MAGNÉTICA DE BASE DE CRÁNEO O SILLA TURCA	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 2.281.442
180	93196	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ÓRBITAS	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 2.281.442
181	93196	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 912.908
182	93196	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 434.850
183	93196	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OÍDOS	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 2.281.442





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD.
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02**

184	93196	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SENOS PARANASALES O CARA	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 2.281.442
185	93196	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 2.281.442
186	93196	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 1.977.382
187	93196	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 2.281.442
188	93196	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA SIMPLE	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 2.281.442
189	93196	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA CON CONTRASTE	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 2.281.442
190	93196	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 2.281.442
191	93196	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 2.281.442
192	93196	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN SACROILIACA SIMPLE	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 2.281.442
193	93196	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN SACROILIACA CON CONTRASTE	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 959.010
194	93196	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 2.281.442
195	93196	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 959.010
196	93196	ANGIORRESONANCIA DE TÓRAX (SIN INCLUIR CORAZÓN)	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 1.825.206
197	93196	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 2.281.442
198	93196	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 2.281.442
199	93196	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS BILIARES	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 2.281.442
200	93196	RESONANCIA MAGNÉTICA DE INTESTINO [ENTEROGRAMA]	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 2.550.730
201	93196	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PELVIS	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 1.480.817
202	93196	RESONANCIA MAGNÉTICA DINÁMICA DE PISO PÉLVICO	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 2.550.730
203	93196	RESONANCIA MAGNÉTICA OBSTÉTRICA	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 2.550.730
204	93196	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLACENTA	SERVICIO	1	85121808	ISH-2000000000000000	\$ 2.550.730





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD.
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02**

205	93196	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 816.504
206	93196	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECÍFICO)	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 912.908
207	93196	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 816.504
208	93196	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECÍFICO)	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 912.908
209	93196	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 1.825.206
210	93196	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLEJO BRAQUIAL	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 2.281.442
211	93196	RESONANCIA MAGNÉTICA CON PERFUSIÓN	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 2.040.675
212	93196	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VASOS	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 2.040.675
213	93196	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 1.825.206
214	93196	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	SERVICIO	1	85121808	ISH-20000000000000	\$ 250.000
TOTAL							\$ 104.547.537

NOTAS: Para la PRESTACION DE **RADIOLOGIA E IMÁGENES S.A.S**, en la ejecución del contrato, el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien debe basarse en las necesidades del ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, en este caso en particular para el **BAS10** y respetando los precios pactados en el presente contrato. Cabe mencionar que, en los precios anteriormente relacionados, se encuentra incluida la carga impositiva que estará cargo del contratista, así mismo la factura deberá traer el valor del IVA discriminado de acuerdo a los requisitos estipulados para la facturación.

AUDITORIA DE CUENTAS

- El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la empresa contratada por la Dirección de Sanidad Ejército, para ejercer el proceso de auditoria médica a la facturación que se derive de la prestación de los servicios de salud al personal de afiliados y beneficiarios de las Fuerzas militares, dentro de los veinte (20) días siguientes al recibo de la facturación dentro de los términos establecidos y con los soportes correspondientes, de acuerdo a los parámetros establecidos en el contrato de auditoría de la Dirección de Sanidad Ejército, el contratista se compromete a radicar en el punto radicado. Dicha facturación deberá llevar anexa los CD con RIPS, la planilla de aportes parafiscales y la carta de paz y salvo firmada por el revisor fiscal del mes en curso.
Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte del establecimiento de sanidad militar, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD.
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02

reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación

FACTURACION Y SOPORTES

EL CONTRATISTA elaborará factura por paciente, las cuales presentará a la empresa auditora **TOOL SYSTEM SOLUTION CONSULTORES – INTERVENTORES** del cual debe seguirse el **MANUAL DE RADICACION EN LINEA IPS**, el cual debe ser compartido por el SUPERVISOR del contrato, cuando se perfeccione el mismo, sin embargo, será documento adjunto con la presente **ACEPTACION DE OFERTA**;

ALCANCE DEL MANUAL DE RADICACION EN LINEA IPS: Este manual aplica desde la recepción de documentos por parte de la IPS, el cargue de soportes, envío de radicación, hasta la aceptación o devolución de las facturas por parte del sistema SIMED.

Disponibilidad del Sistema y Soporte Técnico

Horario de funcionamiento del sistema:

Lunes a viernes, del 1 al 20 de cada mes, de 7:30 a.m. a 5:00 p.m.

Canales de soporte técnico:

Correo electrónico: soporte.ti@tool.com.co

WhatsApp: 314 248 1844

Horario de atención al usuario:

Mañana: 7:30 a.m. a 12:00 p.m.

Tarde: 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Este trámite debe realizarse entre los primeros veinte (20) días calendario del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido podrá ser radicada en el mes siguiente, sin que trascurra más de dos meses entre la atención del paciente y la radicación de la factura ya que esto conlleva a demoras en el pago oportuno de las obligaciones.

Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan
- Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.
- Fotocopia legible y clara del carné y/o certificación de servicios médicos vigente.
- Firma y huella del paciente en el registro de control de asistencia.
- El contratista mediante certificado debe comprometerse a hacer reporte mensual de indicadores de monitoreo de calidad en salud (oportunidad, satisfacción, efectividad) de acuerdo resolución 256 del 5 de febrero 2016 emitida por ministerio de salud y protección social.
- Prestar los servicios de salud a los usuarios de forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los honorarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las



Calle 68 No.79-00 Cantón Paraíso
Barranquilla Atlántico
esmbas02contratacion@gmail.com



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD.
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02

Fuerzas Militares, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.

GLOSAS TOTALES O PARCIALES: En caso de presentarse glosas parciales, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendarios, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del área responsable; si el contratista no cumple con la obligación de aclarar las glosas parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuarán los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato.

MANEJO DE OBJECIONES Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte del ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I), dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación. En el caso de que la objeción sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura.

NOTA: Para efectuar el pago el contratista debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (factura / informe de Gestión / Acta a satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo primero. Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

Parágrafo segundo. En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago.

Parágrafo tercero: el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte del **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02**.

En ningún caso el **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02**, se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la cuenta de cobro y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación del **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02**.

PARAGRAFO TERCERO: El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD,





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD.
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02

realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista, mediante consignación a favor de **RADIOLOGIA E IMÁGENES S.A.S**, entidad debidamente Inscrita en Cámara de Comercio identificada con **NIT 900025621-7**, La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARÁGRAFO QUINTO:** EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESMBAS02, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista, mediante consignación a favor de **RADIOLOGIA E IMÁGENES S.A.S**, entidad debidamente Inscrita en Cámara de Comercio identificada con **NIT 900025621-7**

TIPO DE CUENTA	ENTIDAD FINANCIERA	NUMERO DEL PRODUCTO
CUENTA CORRIENTE	BBVA	00130486000100012933

ENTIDAD FINANCIERA BBVA:

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **RADIOLOGIA E IMAGENES S A S** identificado(a) con número **900.025.621** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta Corriente No 00130486000100012933** aperturada el **07 de julio de 2005**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **486012933**
10 dígitos: **0486012933**
16 dígitos: **0486000100012933**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **05 de mayo de 2026** a las **11:07**, con destino a **Quien Interese**.

Nota 2: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020.

NOTA 3: con el fin de darle aplicación el DECRETO 358 DE 2020 en cual se regulan los sujetos obligados a expedir facturación electrónica y conforme a la anterior información el MDN - EJC-DISAN - ESMBAS02, maneja una plataforma de facturación electrónica de nombre SIIF NACION,



Calle 68 No.79-00 Cantón Paraíso
Barranquilla Atlántico
esmbas02contratacion@gmail.com



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD.
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02

en la cual el contratista se obliga y responsabiliza de aplicar la circular externa 016 del 9 de marzo de 2021, donde se encuentran los lineamientos estipulados para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. Para la factura electrónica se deberá tener en cuenta la siguiente información: responsabilidad 52 en el RUT, CODIGO PCI 15-01-11-082- NIT 901.541.212-4. Desde el correo del proveedor se debe enviar un E-MAIL adjuntando la factura electrónica en una **carpeta.zip** el cual debe contener la factura electrónica en **formato PDF Y en XML (archivo plano)**, **no debe tener subcarpeta el archivo**, debe ser un correo por cada factura, en el destinatario registre el correo centralizado del SIIF Nación siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co • En el asunto del correo **registre el código PCI** de la entidad contratante separado por punto y coma el **dato de la resolución** (este campo admite letras mayúsculas, minúsculas, números, caracteres especiales como espacio, guion al medio, guion bajo, punto) separado por punto y coma **correo electrónico del supervisor que gestionará el pago**. • Valide que no tenga espacios al inicio o al final de la información registrada en el asunto, de igual forma, se recomienda siempre realizar el trámite a través de un correo nuevo, no utilice la opción de reenvío. Así queda el correo, posterior a la verificación de la información contenida de clic en enviar para finalizar el proceso.

Para...	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co	Correo al que debe ir el archivo
CC...		
CCO...		
Asunto	15-01-11-082;CONTRATO-No-ESMBAS02-2022;contratoesmbas02-2022@hotmail.com	Asunto que debe ir. Confirmar con el cuadro de abajo para el asunto
Adjunto	 Factura_PRUE10.zip 62 KB	Archivo comprimido, al abrir debe contar con un PDFY XML.
#\$ DESDE EL PROVEEDOR TECNOLÓGICO		
#\$15-01-11-082;CONTRATO-No-ESMBAS02-2022;contratoesmbas02-2022@hotmail.com#\$		
SIN SIGNOS DESDE CORREO ELECTRÓNICO		
15-01-11-082;CONTRATO-No-ESMBAS02-2022;contratoesmbas02-2022@hotmail.com		

En ningún caso el **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02**, se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la cuenta de cobro y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02.

CLAUSULA 4 – CATALOGACION: El contratista proporcionara dentro de los 30 días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato, en medio magnético y físico al supervisor del contrato una “LISTA DE ARTICULOS” necesaria para la identificación de los artículos de





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD.
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02

abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. Esta lista incluirá la información solicitada en el **anexo N° 4**, del proceso precontractual y los documentos necesarios de carácter técnico y de gestión que se requieran para la identificación inequívoca de los artículos.

A los efectos anteriores, el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes. El contratista proporcionará al MDN-EJC-DISAN-ESMBAS02 la información técnica correspondiente a las modificaciones o cambios en el concepto o diseño que se realicen al artículo de abastecimiento durante la vida del contrato.

El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación mediante un certificado expedido por el supervisor del contrato, el cual certificará la entrega total de la información de acuerdo a los lineamientos establecidos en el **pliego de condiciones y/o invitación pública anexo 4**. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de **LA CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN**.

CLÁUSULA 4 – PLAZO DEL CONTRATO: El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución **Hasta el quince (15) diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que suceda.**

Para la ejecución del contrato se requiere de la aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal y acta de inicio.

Parágrafo 1. Las partes podrán pactar ampliaciones de plazo o suspenderlo, cuando así lo acuerden y con base en la normatividad vigente.

Parágrafo 2. Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquél, en los términos de la ley y de lo previsto en el presente contrato.

CLÁUSULA 5– OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No BAS02:
Se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.
2. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
3. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los bienes adquiridos bajo la supervisión financiera y registros del sistema de gestión de calidad que el Contratista haya efectuado en virtud al objeto contractual.
4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los bienes de conformidad a las características y requerimientos exigidos en el clausulado contractual.
5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 del 31 de Julio de 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras”.
6. Verificar la calidad de los bienes de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD.
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02**

7. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
8. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 del 10 de julio de 2003.

CLAUSULA 6- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para el cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA, se obliga con EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. BAS 02, además de las obligaciones contempladas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las normas que los modifiquen, reemplacen o sustituyan a:

1. Suscribir el contrato
2. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de los pliegos.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
4. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
5. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
6. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
7. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
8. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
9. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del ESMBAS02 o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad. Antes durante o después de la suscripción del presente contrato.
10. Entregar documentación pertinente a la programación de entregas y/o ejecución del contrato.
11. Radicar mes a mes, los primeros 20 días de cada mes la facturación de la ejecución del contrato
12. Asistir a las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito.
13. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
14. Para la Ejecución del contrato y cada mes durante la vigencia del contrato, y al momento de la liquidación del mismo, entregar la paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones.
15. REAJUSTES: No habrá lugar a reajustes económicos y por lo tanto en la propuesta del oferente debe considerar los valores A TODO COSTO para la ejecución del presente proceso asignada para este proceso.
16. SEGURIDAD INDUSTRIAL: El contratista deberá acatar todas las normas y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes.
17. El contratista velará por que el personal que realice los trabajos cumpla con todas las normas





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD.
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02**

- y medidas de seguridad durante la ejecución del proceso. Todos los daños ocasionados en forma directa o indirecta, será asumidos por el contratista.
18. **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA:** De los funcionarios durante la ejecución del contrato será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARP, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal.
19. Asegurar la calidad de los BIENES Y/O SERVICIOS entregados, así como las condiciones técnicas requeridas en los estudios previos de la presente contratación y en caso de que no se cumplan, restituir los elementos entregados y reemplazarlos de tal fin que se ajusten a lo estipulado por la entidad
20. Cumplir con las especificaciones técnicas objeto del presente contrato.
21. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el oferente deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo
22. Las demás que se encuentren establecidas en la Ley.

NOTA: ESTOS ELEMENTOS SERÁN ADQUIRIDOS BAJO LA MODALIDAD DE SUMINISTRO POR TAL MOTIVO NO TIENE VALOR MENSUAL DE CONSUMO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Estas especificaciones y condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento por parte del contratista

ITEM	REQUERIMIENTO
1	El oferente debe contar con la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por la Dirección Departamental y Territorial de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (CESAR) (Anexar registro y/o certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados).
2	El oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementando su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de la Protección Social.
3	El oferente mediante documento escrito firmado por el representante legal deberá certificar que cuenta con suficiencia científica, técnica económica y administrativa, que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
4	El oferente mediante documento escrito firmado por el representante legal deberá garantizar que cuenta con las condiciones para la prestación de los servicios y que respetará el valor ofertado en dichos elementos durante la ejecución del contrato.
5	El oferente debe manifestar por escrito que el tiempo de asignación del personal idóneo en imágenes diagnósticas y terapéuticas para la prestación del servicio requerido luego de la autorización por parte del ESM no será mayor a un día.
6	Los servicios a contratar sólo serán los establecidos mediante el plan de servicios de Sanidad Militar contemplados en el acuerdo 002 de 2001 Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial. Resolución 6302 de 2014 por la cual se adopta el manual de contratación del ministerio de defensa nacional y sus unidades ejecutoras, manual de contratación y de convenios de fecha 16 de junio de 2022 Con relación al suministro y dispensación de medicamentos mediante la resolución 1403 DE 2007 (14 de mayo) Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones, cabe mencionar que el sistema de salud de fuerzas militares se rige por medio del acuerdo 080 de 2022 "por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la gestión farmacéutica y se determina el manual único de





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD.
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02**

	medicamentos y terapéutica para el sistema de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional".
7	El prestador pondrá a disposición de los usuarios del ESM BAS10 para la asignación de citas y procedimientos lo siguiente: a) Línea telefónica o call center b) Atención por herramienta tecnológica WhatsApp c) Correo electrónico.
8	En caso de remitir el paciente a un tercer prestador, el trámite administrativo que este implique no podrá recaer sobre el usuario del ESM BAS10, el prestador se compromete a realizar las coordinaciones, sin que el usuario deba hacer presentación personal, acudir con anterioridad, hacer cola u otros trámites que limiten o entorpezcan su atención, de ser necesario este trámite se hará por los canales de línea telefónica, call center, WhatsApp o correo electrónico.
9	El oferente mediante documento escrito firmado por el representante legal deberá certificar que cuenta con el sistema de referencia y contra referencia y deberá relacionar la siguiente información: 1. NOMBRE Y APELLIDOS. 2. CORREO ELECTRÓNICO 3. TELEFONOS DE CONTACTO.
10	El oferente estará en la obligación de solucionar en forma oportuna los estudios urgentes o prioritarios que se presenten.
11	Además del resultado físico entregado al usuario, el contratista pondrá a disposición del usuario herramienta tecnológica web que le permita consultar las imágenes diagnosticas realizadas y el reporte del examen realizado.
12	El contratista se compromete a que el resultado del estudio realizado será máximo de 24 horas.
13	La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.
14	Garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.
15	Permitir a los funcionarios designados por el Establecimiento de Sanidad Militar BAS10, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.
16	El oferente informará al supervisor del contrato dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes, el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato.
17	La facturación deberá venir acompañada con los respectivos RIPS y CUPS, en medio magnético.
18	El oferente deberá mediante documento escrito firmado por el representante legal informar quien será el funcionario designado para que en coordinación con el supervisor vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten, y se compromete a informar y entregar al supervisor del contrato de forma mensual la siguiente información en Excel: • Relación de las facturas entregadas a la firma auditoria, fecha de entrega y valor de cada factura. • Notificar las glosas que haya podido establecer la firma auditoria incluyendo número de factura y valor. • Entrega de la relación de los pacientes atendidos durante el mes.
19	Todos los servicios que oferten deberán estar habilitados y certificados por la Secretaría de Salud Departamental y/o Municipal.
20	Todos los servicios que oferten deberán contar dentro de los servicios ofertados por la entidad, NO SE SUBCONTRATARÁN.
21	Todos los servicios que oferten deberán contar con protocolos de bioseguridad.
22	Decreto 441 del 2022 El contratista en documento independiente deberá aportar certificado suscrito por el representante legal donde manifiesta que la ESE, EPS o IPS, en caso de ser autorizado y cumplidos los procedimientos descritos en el Decreto 441 del 2022 "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD.
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02**

	expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación. El personal debe estar inscrito en el RETHUS.
2	El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.
3	El oferente mediante documento escrito firmado por el representante legal deberá garantizar que el talento humano científico técnico del oferente reúne los requisitos definidos por el Decreto 1335 1990 del Ministerio de la Protección Social en cuanto a su idoneidad.
4	Todo el recurso humano expuesto a radiaciones ionizantes, deben tener carné de radio protección y dosímetro en la categoría respectiva, expedido por la entidad correspondiente.
5	Para procedimientos especiales de radiología y radiología intervencionista, debe contar con Médico especialista o supra especialista, respectivo de programas o títulos autorizados por el Ministerio de Educación.

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	La institución contratada debe contar con la infraestructura; los recursos tecnológicos y técnicos, así como el talento humano acorde a la norma de Habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto (previa visita técnica) .
2	Los servicios solo se podrán prestar en edificaciones exclusivas para la prestación de servicios de salud correspondientes a la IPS contratada.
3	La infraestructura para el manejo y evacuación de residuos sólidos y residuos líquidos deberá garantizarse por edificación, independiente de que sea compartida por varios servicios o profesionales.
4	Existe un área específica que funciona como depósito para almacenamiento de residuos hospitalarios peligrosos biosanitarios, anatomopatológicos y corto punzantes, cuenta con acceso restringido con la debida señalización, cubierto para protección de aguas lluvias, iluminación y ventilación adecuadas, paredes lisas de fácil limpieza y lavables, con ligera pendiente al interior. Adicionalmente cuenta con elementos que impidan el acceso de vectores y roedores.

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Utilizar los equipos que cuenten con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, incluyendo la calibración. Todo equipo emisor de radiación ionizante de tipo médico debe tener licencia expedida por la Dirección Territorial de Salud.
2	Para la toma de ayudas diagnósticas: Se requerirán los equipos necesarios para los exámenes que realicen.
3	Garantizar la prestación de los servicios con equipos biomédicos y material médico quirúrgico, adecuados para la atención oportuna de los usuarios.
4	Las áreas en las que funcionen los equipos emisores deberán corresponder a las especificadas en la licencia vigente de funcionamiento de equipos de Rayos X de uso médico expedida por la dirección territorial competente.
5	Los procedimientos derivados de una consulta médica especializada, deberán ser realizados en una zona específica para tal fin, dentro o fuera del consultorio

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	La institución tiene un listado que incluye todos los medicamentos para uso humano requeridos para la prestación de los servicios que ofrece; dicho listado debe incluir el principio activo, forma farmacéutica, concentración, lote, registro sanitario, fecha de vencimiento y presentación comercial. Según lo establecido en el Decreto 2200 de 2005 o las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Para dispositivos médicos un listado que incluya nombre genérico o marca del dispositivo, presentación comercial, registro sanitario, vida útil si aplica y clasificación de acuerdo con el riesgo, según lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.
2	Se tienen definidas las especificaciones técnicas para la adquisición y se aplican procedimientos técnicos para almacenamiento y distribución de medicamentos, productos biológicos, reactivos y dispositivos médicos, y en general los insumos asistenciales que utilice la institución.
3	Los procedimientos de adquisición de medicamentos y dispositivos médicos incluyen la verificación del





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD.
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02**

	registro expedido por el INVIMA y el programa de fármaco vigilancia y tecno vigilancia.
4	Los medicamentos, productos biológicos, reactivos y dispositivos médicos, y en general los insumos asistenciales que utilice la institución, se almacenan bajo condiciones de temperatura, humedad, ventilación, segregación y seguridad apropiadas para cada tipo de medicamentos y dispositivos médicos de acuerdo con las condiciones definidas por el fabricante y se aplican procedimientos para controlar las condiciones de almacenamiento y las fechas de vencimiento. En todo caso deberán contar con un instrumento para medir y controlar humedad y temperatura.
ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Todos los pacientes atendidos deben tener su historia clínica. Toda atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.
2	Se tienen definidos procedimientos para utilizar una historia única institucional y para el registro de entrada y salida de historias del archivo, ello implica que la institución cuente con un mecanismo para unificar la información de cada paciente y su disponibilidad para el equipo de salud; no necesariamente implica tener historias únicas en físico, pueden tenerse separadas por servicios o cronológicamente, siempre y cuando la institución cuente con la posibilidad de unificarlas cuando ello sea necesario.
3	El estándar de historias clínicas no es restrictivo en cuanto al uso de medio magnético para su archivo, y sí es expreso en que debe garantizarse la confidencialidad y el carácter permanente de registrar en ella y en otros registros asistenciales.
4	Las historias clínicas se encuentran adecuadamente identificadas con los contenidos mínimos de identificación y con el componente de anexos.
5	Los registros asistenciales son diligenciados y conservados sistemáticamente, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva.
6	Las historias clínicas cuentan con registro de consentimiento informado por cada procedimiento cuando esté indicado.
7	Deberá contar con software de historias clínicas y deberá dar acceso al auditor concurrente de la auditoría externa del ESM BAS10.

CLAUSULA 7 – RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: es responsable por el cumplimiento de las obligaciones que hacen parte del objeto del contrato. Igualmente, **EL CONTRATISTA**, responderá por los daños que ocasionen sus empleados o subcontratistas al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02** y a terceros durante la ejecución de este contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o cualquier otra persona por daños imprevisibles o daños indirectos, lucros cesantes, interrupción de trabajo o cualquier otro daño civil o comercial o punitivo.

CLAUSULA 8 – CLAUSULAS EXCEPCIONALES: EL ESTABLECIMIENTO ESMBAS02, podrá ejercer en este contrato, en los términos de los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, las cláusulas excepcionales de: **(I)** Interpretación unilateral; **(II)** Modificación unilateral; **(III)** Terminación unilateral; **(IV)** Caducidad. Igualmente, podrá utilizar los poderes unilaterales previstos en el ordenamiento jurídico tales como: **(I)** multas y cláusulas penales; **(II)** Declaratoria unilateral de siniestros y cuantificación de perjuicios; **(III)** Terminación unilateral del artículo 45 de la ley 80 de 1993 y **(IV)** liquidación unilateral del contrato.

CLAUSULA 9 – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA otorgará a favor del **EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02**, las siguientes garantías:

GARANTIAS	
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y SEIS (06) meses más.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- PAGO DE	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD.
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02

LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	plazo de ejecución del contrato y SEIS (06) meses más.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. nota: cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El valor asegurado debe ser equivalente Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV, de acuerdo con lo establecido en el numeral uno del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, por el término de vigencia del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

Deberá allegarse al ESM BATALLON ASPC N°2 “CACIQUE ALFONSO XEQUE” (NIVEL I). la póliza original junto con el clausulado y factura de pago de la misma.

EL CONTRATISTA será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del **EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02** antes de la iniciación del Contrato. **Parágrafo 1.** De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista podrá aportar otro de los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso, tratándose de póliza o de otra modalidad de cobertura éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente contrato. **Parágrafo 2.** Sin perjuicio de las garantías exigidas en esta cláusula, es obligación del **CONTRATISTA**, mantener indemne al **EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02**, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones. **Parágrafo 3.** De acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del Artículo 2.2.1.2.3.1.18. Decreto 1082 de 2015, si el contratista, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por el establecimiento. Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán de común acuerdo, las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual.

CLAUSULA 10 – MULTAS Y SANCIONES: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes, pactan multas por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA** y que se presenten dentro del curso de la ejecución del contrato. El procedimiento de imposición de la multa y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA 11 – CLAUSULA PENAL: Las partes acuerdan que en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este contrato y a cargo del **CONTRATISTA**, éste deberá pagar al **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02**, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato del valor total del contrato. Este valor puede ser compensado con los montos que el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. BAS 02, adeude al **CONTRATISTA**, con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el Código Civil. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD.
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02

de la ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015. El cobro de la cláusula penal pecuniaria, no implica que el **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02**, renuncia a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento del **CONTRATISTA**, le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra del **CONTRATISTA**.

CLAUSULA 12 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL **CONTRATISTA**, es una persona independiente del **ESTABLECIMIENTO** y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. **EL CONTRATISTA**, no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del **CONTRATANTE**. **EL CONTRATISTA**, se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y el **ESTABLECIMIENTO**. **EL CONTRATISTA**, es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA 13 – INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA** será el único responsable por la ejecución del presente contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto al **CONTRATANTE**, por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surjan como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que el **CONTRATISTA** será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne al **CONTRATANTE** durante todo el tiempo en que pueda ser requerido, demandado o reclamado. En todo caso, el **CONTRATANTE** podrá llamar en garantía al **CONTRATISTA** o denunciar el pleito en los términos que establece la ley, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, relacionada con lo indicado en el párrafo anterior. Por lo tanto, el **CONTRATISTA** deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole.

CLAUSULA 14 – PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, **EL CONTRATISTA**, se obliga a presentar al **ESTABLECIMIENTO** los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes.

CLAUSULA 15– LIQUIDACION: La liquidación bilateral prevista para este contrato se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación, en todo caso no podrá superar el término legal establecido para el mismo.

CLAUSULA 16 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: 1. Etapa de arreglo directo. Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato,





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD.
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02

incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo.

2. Etapa de conciliación. Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudirse ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla, previa solicitud individual o conjunta entre las partes. Si en el término de diez (10) días hábiles contados a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá iniciado a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla. Si las partes no llegan a un acuerdo para resolver las diferencias, deben acudir ante la jurisdicción administrativa.

CLAUSULA 17 – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE – ESM BAS 02	CONTRATISTA
DIRECCION: Kra. 68 # 79 – 00 Batallón Paraíso Barranquilla.	Dirección del domicilio principal: Carrera 15 N° 16-96 Barrio: Alfonso López Municipio: Valledupar, Cesar
Correo: esmbas02contratacion@gmail.com	Correo electrónico: radiologiaeimagenes@hotmail.com

CLAUSULA 18 – SUPERVISION: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, **EL CONTRATANTE**, vigilará permanentemente la correcta ejecución del presente contrato a través del señor o quien haga sus veces:

NOMBRAMIENTO	GRADO Y NOMBRE	CARGO
SUPERVISOR	CS DIEGO ARMANDO FAJARDO JOVEN	Suboficial Coordinación Jurídica y/o quien haga sus veces

PARÁGRAFO: El ESTABLECIMIENTO, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato.

CLAUSULA 19 – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato está respaldado presupuestalmente por:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS	BAS10	CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD.
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02

SOCIALES

(\$ 139.000.000).

SIIF Nación		Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.		Usuario Solicitante:	MI-Velez	VIVIANA PATRICIA VELEZ CARDENAS	
				Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-082	ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	
				Fecha y Hora Sistema:	27/04/2026 12:00:00 p. m.		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL							
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"							
Número:	28426	Fecha Registro:	2026-04-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Saldo x Comprometer:	Uso Caja Menor Ninguno
Valor Inicial:	139.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	139.000.000,00	Saldo x Comprometer:	139.000.000,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	28726	Fecha Registro:	2026-04-27	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:	
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO							
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION
15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	A-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	BSF			
						VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
						139.000.000,00	139.000.000,00
							VALOR BLOQUEADO
							0,00
Total:							
						139.000.000,00	0,00
						139.000.000,00	139.000.000,00
							0,00
Objeto: PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y RADIOLOGIA DE ALTA, MEDIA Y BAJA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESM BAS10 EN VALLEDUPAR (CESAR) PARA LA VIGENCIA 2026.							

SV. VIVIANA PATRICIA VELEZ CARDENAS
Jefe de Presupuesto ESMBAS02

Nota: verificable en la plataforma transaccional del SECOP II, como documento del proceso.

CLAUSULA 20 – LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL: La **PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE RADIOLOGIA E IMÁGENES S.A.S.**, entidad debidamente Inscrita en Cámara de Comercio identificada con **NIT 900025621-7**, adquirir deberán ser entregados por el proveedor en las instalaciones propias de la empresa y para el caso del **ESM-BAS10** deberá ser en la ciudad de **Valledupar- Cesar**.

Se perfecciona el presente contrato a los quince (15) día del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

MY. HARWIN DUWANNY RODRIGUEZ PEREZ
Subdirector administrativo ESMBAS02

Elaboró: PS. KELLYS MOVILLA SARCKAR
Asesor Jurídico ESMBAS02

Reviso: SV. PEDRO PATIÑO
Jefe Contratos ESMBAS02



Calle 68 No.79-00 Cantón Paraíso
Barranquilla Atlántico
esmbas02contratacion@gmail.com